

INFORME DE NECESIDAD

Expediente de contratación nº 1/2024

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Servicio de consultoría para el desarrollo del programa de apoyo a la digitalización y el conocimiento del sector comercial minorista en la isla de Lanzarote y La Graciosa.

En Arrecife, a 25 de febrero de 2024.

Desde esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante la Cámara, se considera necesaria la **contratación del Servicio de consultoría para el desarrollo del programa de apoyo a la digitalización y el conocimiento del sector comercial minorista en la isla de Lanzarote y La Graciosa**, programa promovido por la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias.

1.- Descripción del objeto.

Resulta necesaria la contratación de los servicios de consultoría para llevar a cabo el correcto desarrollo del programa que engloba al comercio minorista de la isla de Lanzarote y La Graciosa, los cuales se orientan en los siguientes puntos:

- Elaborar un diagnóstico de situación de la transformación digital de cada una de las empresas que participen en el programa mencionado.
- Elaborar un plan de transformación digital de cada una de las empresas que participen en el programa mencionado.
- Elaborar un informe global de resultados y perfil de cada una de las empresas que participen en el programa mencionado.

No obstante, las características de los servicios a contratar se describirán de manera detallada en el pliego de condiciones particulares. Los servicios se realizarán en completa coordinación con la Cámara.

2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

La cámara requiere de este asesoramiento externo especializado para poder lograr los objetivos propuestos.

Para la realización de dicho servicio se necesita la contratación externa de empresa habilitada, por cuanto esta Cámara no dispone de los recursos técnicos ni humanos necesarios para ello.



3.- Estimación del valor del contrato.

El valor máximo del contrato se ha fijado en **VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500€)**, IGIC incluido. La valoración se realiza según precios de mercado.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

Las actuaciones objeto de la presente contratación se prolongarán hasta la finalización del evento y presentación del informe junto con las evidencias de correcta ejecución, que se aportará en el momento de presentación de factura.

En el presente contrato no se prevé la aplicación de prórroga.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato **no se divide en lotes** puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo:

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante PROCEDIMIENTO NORMAL, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara. Se realizará invitación a presentar presupuesto a las siguientes empresas o profesionales dedicados a este tipo de servicios:

- Auren Consultores LPA, SL.
- D. José Juan Alonso Fleitas.
- D^a. Vanessa Farraz Franquis.

En cumplimiento de lo establecido en las instrucciones internas de contratación, se concederá un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas. El pliego de condiciones regulará el resto de las condiciones que rigen la contratación.

7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso:

Se ha comprobado la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y en especial para evitar la aplicación de los umbrales definidos para el contrato menor.

8.- Financiación del contrato.

La presenta actuación a ejecutar por la Cámara está financiada por la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.



**Fdo: Secretario General
Bernardino Jiménez Fernández
Cámara de Comercio de Lanzarote**

